"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº035-2024-MDI-CM

Mazuko, 14 de agosto de 2024.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nº 016-2024-CMDI-SO, celebrada el día 14 de agosto del 2024, suscrita por los Señores Regidores, se ha visto los expedientes administrativo N°1333-2024, Informe N°105-2024-GRyAT-MDI/JVCQ, Informe N°231-2024-ALEX-MDI/AMRM, y el Informe N°151-2024-MDI/GM, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo NRO. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de conformidad al inciso 9 del artículo 9 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "atribuciones del concejo municipal corresponde al concejo municipal: 9 crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, mediante expediente administrativo N°1333-2024, de fecha 22 de febrero del 2024, presentado por la señora: QUISPE RAMOS JULIA identificado con DNI N°41764656, quien solicita exoneración de pago de arbitrio de limpieza, sobre su predio ubicado en Jr. Gregorio Barazorda S/N.

Que, mediante Informe N°105-2024-GRyAT-MDI/JVCQ, de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, quine deriva la solicitud de exoneración de pago de arbitrio a sesión de concejo municipal detallado lo siguiente:

N°	Periodo	Costo Mensual	Total Acumulado
1	Enero-junio 2024	S/. 55.00	S/. 330.00
Observación: El inmueble se dedica a la venta de comida y la deuda detallada es hasta la fecha. Cabe indicar que solicita exoneración permanente.			

Que, mediante Informe N°231-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 16 de julio del 2024, Asesoría Legal tiene como opinión aprobar la exoneración de pago de arbitrio de limpieza a favor de la administrada: Julia Quispe Ramos, identificada con DNI N°41864656, respecto al inmueble de Jr. Gregorio Barazorda s/n, por la causal de discapacidad severa.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente: **ACUERDO:**

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DESAPROBAR la exoneración de pago de arbitrio de Limpieza Pública solicitado por la administrada: Julia Quispe Ramos, identificada con DNI N°41864656, respecto al inmueble de Jr. Gregorio Barazorda s/n, Mazuko, distrito de Inambari, detallado lo siguiente:

N°	Periodo	Costo Mensual	Total Acumulado
1	Enero-junio 2024	S/. 55.00	S/. 330.00
Observación: El inmueble se dedica a la venta de comida y la deuda detallada es hasta la fecha. Cabe indicar que solicita exoneración permanente.			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, notificar a la administrada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45559548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo